

CÓDIGO: _____ JEC

FECHA DE APROBACIÓN: _____ 11-09-99

FECHA DE REVISIÓN: _____ 3-8-11

Página 1 de 5

NOMBRE DE LA POLÍTICA: ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE – ESCUELAS
SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS

I. Faltas Excesivas:

- A. Nueve (9) o más faltas en un semestre se consideran excesivas.
- B. Los estudiantes que acumulen más de ocho (8) faltas en una clase durante el semestre no serán elegibles para obtener crédito en esa clase.
- C. La negación del crédito puede afectar la aprobación y/o la graduación del estudiante.
- D. Se les notificará a las Cortes Juveniles de los Condados Benton o Washington de todas las faltas en las que el estudiante exceda las ocho (8) faltas límite a menos que el estudiante esté participando en un programa de recuperación de asistencias o en un programa alternativo.

II. Clasificación de Faltas:

- A. La siguiente clasificación de faltas contará para los ocho (8) días límite para negación de crédito:
 - 1. Faltas Escolares Regulares:
Una falta escolar regular es cuando el estudiante no está presente en la clase, excluyendo las salidas de la escuela sin justificación y las faltas identificadas en la Sección II.B. de esta política. El estudiante podrá reponer el trabajo perdido por sus faltas si lo solicita el día que regresa a la escuela. El maestro determinará el tiempo para que el estudiante entregue el trabajo.
 - 2. Salidas de la Escuela sin Justificación:
La salida de la escuela sin justificación se define como la ausencia del estudiante en la escuela sin el conocimiento del padre/tutor. Esto puede incluir cualquier momento que el estudiante no esté en su clase asignada durante el día escolar. Los estudiantes no son elegibles para reponer las salidas de la escuela sin justificación.
- B. La siguiente clasificación de faltas no contará para los ocho (8) días límite en los que se negará el crédito para la clase ni para que el estudiante sea promovido.

CÓDIGO: _____ JEC

FECHA DE APROBACIÓN: _____ 11-09-99

FECHA DE REVISIÓN: _____ 3-8-11

Página 2 de 5

NOMBRE DE LA POLÍTICA: ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE – ESCUELAS
SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS

1. Actividad en el Campus:

Viajes, asambleas, concursos o cualquier otra actividad escolar patrocinada por la escuela según lo determine el director del edificio.

2. Médica:

Faltas de los estudiantes debido a citas médicas o dentales. Las citas médicas/dentales deben indicar el día y la hora que el estudiante estuvo en el consultorio médico/dental. Deben presentarse los documentos apropiados del consultorio médico/dental a la oficina de asistencia.

3. Militar:

Faltas de los estudiantes debido al despliegue militar por servicio activo de uno de los padres o tutores legales.

4. Legal:

Faltas de los estudiantes debido a cortes o citas legales. Las citas a la corte/legales deben indicar el día y la hora que el estudiante estuvo en la corte o en la oficina del abogado. Debe presentarse la documentación apropiada de la oficina de la corte/legal a la oficina de asistencia.

5. Suspensiones (Suspensión Dentro de la Escuela [ISS], Suspensión Fuera de la Escuela [OSS]):

Faltas de los estudiantes debido a la directiva administrativa, usadas como sanciones disciplinarias.

- a. Los estudiantes que están asignados a Suspensión Dentro de la Escuela (ISS) recibirán todo el crédito por el trabajo terminado en ISS. Las faltas debido a ISS no contarán para los ocho (8-días límite).
- b. Los estudiantes que están suspendidos de la escuela recibirán un máximo del 50% de crédito por la recuperación de trabajos perdidos por el tiempo que estuvieron suspendidos de la escuela. El marco de tiempo para completar estos trabajos queda a discreción del director. Las faltas debidas a suspensión fuera de la escuela no contarán para los ocho (8) días límite.

CÓDIGO: _____ JEC

FECHA DE APROBACIÓN: _____ 11-09-99

FECHA DE REVISIÓN: _____ 3-8-11

Página 3 de 5

NOMBRE DE LA POLÍTICA: ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE – ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS

- c. Los estudiantes en los grados 9-12 que sean asignados al Programa Alternativo de Educación Regional (REAP) en lugar de expulsión recibirán 100% del crédito obtenido mientras estén inscritos en REAP. Las expectativas de asistencia a REAP son similares a las de las escuelas secundarias y preparatorias.

C. Expulsiones:

Los estudiantes que estén expulsados de la escuela perderán todos los créditos por la duración de la expulsión. Sus registros permanentes indicarán “NC” (no crédito) en la columna de la calificación semestral si el estudiante tenía calificaciones aprobatorias al momento de la expulsión y “F” si tenía calificaciones reprobatorias al momento de la expulsión.

III. Notificación a los Padres de las Faltas de los Estudiantes:

- A. El Distrito Escolar de Springdale ha establecido ocho (8) faltas por semestre como máximo número permitido. El padre/tutor del estudiante debe ser notificado cuando el estudiante haya acumulado faltas excesivas igual a la mitad (1/2) del total del número de faltas permitidas por semestre. La notificación debe ser por teléfono al final del día en el que ocurrió la cuarta falta o por correo no después del siguiente día escolar.
- B. Antes de que el estudiante acumule el máximo número de faltas permitidas (8), la administración escolar puede a solicitud del estudiante o padre/tutor entrar en un convenio formal escrito con el estudiante y su padre/tutor. Este convenio incluirá condiciones y consecuencias por no cumplir los requisitos de dicho convenio, estará firmado por el estudiante, padre/tutor y el director de la escuela.
- C. Cuando un estudiante esté ausente el noveno día en una clase específica, la oficina de asistencia notificará al estudiante y al padre/tutor que el estudiante ha violado la política

CÓDIGO: _____ JEC

FECHA DE APROBACIÓN: _____ 11-09-99

FECHA DE REVISIÓN: _____ 3-8-11

Página 4 de 5

NOMBRE DE LA POLÍTICA: ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE – ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS

de asistencia por haber acumulado un número excesivo de faltas. La carta le informará al estudiante y al padre/tutor:

- la negación de crédito para la clase(s) afectada(s)
- el proceso de apelación para que el crédito sea restituido a través de un programa de recuperación de asistencias
- las opciones del estudiante a través del ambiente de aprendizaje alternativo
- la notificación al fiscal y la posibilidad de una multa de quinientos dólares (500) más los gastos de corte
- nombre y número de teléfono del oficial de la escuela con quien ponerse en contacto para obtener información

IV. Recuperación de Asistencia

- A. Los estudiantes podrían recuperar las faltas excesivas a través de un programa de recuperación de asistencias para recobrar el estatus de crédito. El estudiante que desee recuperar sus faltas excesivas por medio de alguno de estos programas puede solicitarlo a través de la oficina de asistencia. Tales programas pueden consistir en Escuela Sabatina, sesiones antes de la escuela, sesiones después de la escuela, sesiones a medio día, etc. El tiempo de recuperación será hora por hora. La duración de un día de instrucción es de (6) seis horas. No se provee transportación a o de los programas de recuperación de asistencias. El subdirector para asistencia determinará la elegibilidad y las reglas para el tiempo de recuperación.
- B. Los estudiantes que no participen en el programa de recuperación de asistencias deben permanecer en la clase en la que el crédito ha sido negado y realizar los trabajos asignados por lo que resta del semestre a menos que decidan y sean admitidos a un programa de aprendizaje alternativo.
- C. Los estudiantes que acumulen más de ocho (8) faltas en una clase durante el semestre y no participen en un programa de recuperación de asistencias recibirán una de dos calificaciones para el semestre:

CÓDIGO: _____ JEC

FECHA DE APROBACIÓN: 11-09-99

FECHA DE REVISIÓN: 3-8-11

Página 5 de 5

NOMBRE DE LA POLÍTICA: ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE – ESCUELAS SECUNDARIAS Y PREPARATORIAS

1. “NC” (no crédito) si el estudiante tenía calificaciones aprobatorias al momento de exceder el máximo número de faltas o
2. “F” si tenía calificaciones reprobatorias al momento de exceder el máximo número de faltas.

V. Dificultades Financieras como Fundamento para Horario de Clases Recortado:

- A. Si un estudiante de escuela preparatoria estuviera experimentando dificultades financieras comprobadas y éste tuviera que asistir el día completo (360 minutos) a clases, podría presentar su caso a la administración escolar en una solicitud para obtener un horario de clases recortado. (NOTA: dificultad financiera quiere decir daño o sufrimiento causado por la incapacidad del estudiante para tener o proveer las necesidades básicas de vida, tales como alimento, ropa y albergue para él o su familia.